

BIBLIOGRAFÍA

Beatriz BERNAL GÓMEZ

BIALOSTOSKY, Sara, *Panorama del
derecho romano* 1103

dentro de la tradición jurídica occidental conduce al concepto de la revolución. Según Berman, en Occidente, en su tradición legal, han existido seis grandes revoluciones, las más recientes son: la rusa, la francesa y la americana; la cuarta es la inglesa; la quinta gran revolución es la de reforma protestante, y la sexta, en su opinión la más importante, es la revolución papal de 1075-1122, que lleva el nombre del papa Gregorio VII. El objeto del libro de Berman es el relato histórico, sociológico y cultural de esta sexta revolución, de la que se originó el derecho canónico, el cual fue el modelo de toda la tradición jurídica occidental. Esta apasionante historia termina con la lucha trágica entre Becket y Enrique II. El relato es interesantísimo, lleno de observaciones documentadas y novedosas que ameritan un estudio detallado e, incluso, comparativo con los estudios de los grandes historiadores del derecho.

La segunda parte del libro está dedicada a la tipificación de los sistemas jurídicos seculares y a la descripción de su surgimiento histórico. En esta parte se analiza el derecho feudal, el derecho señorial (*Manorial Law*), el derecho mercantil, el derecho urbano y el derecho real (tal como apareció en Sicilia, Inglaterra, Normandía, Francia, Alemania, España, Flandes, Hungría y Dinamarca).

Muy interesante es la descripción de lo que podría ser considerada como la séptima gran revolución en la tradición jurídica occidental, que posee, en principio, las características opuestas a las señaladas anteriormente en los números 5 al 10, teniendo el derecho actual que se está generando, además de esas seis características contrarias a las tradicionales, las cuatro primeras.

En resumen, es un gran libro el de Berman, erudito, muy bien escrito, con el análisis de abundantísimos problemas, con una nueva concepción de la tradición jurídica occidental (que constituye una concepción alternativa a la propuesta por Max Weber). Esto señala la importancia de la obra del autor, la cual constituirá muy probablemente, un *locus classicus* para todo historiador del derecho de Occidente.

Ulises SCHMILL

BIALOSTOSKY, Sara, *Panorama del derecho romano*, México, UNAM, 1982, 250 pp.

Se trata de un texto elemental sobre la historia y las instituciones del

derecho romano privado, que sigue, en su sistemática, el esquema tradicional elaborado por los tratadistas del derecho romano en América Latina.

Su autora, Sara Bialostosky, es profesora de la Facultad de Derecho de la UNAM, con casi 20 años de experiencia docente. Debido a ello, su libro, realizado con fines meramente didácticos, dividido en doce capítulos y escritos con sencillez y claridad, se apega exactamente al programa hasta ahora vigente en los planes de estudio de la mencionada Facultad y se complementa con un breve pero adecuado material de apoyo para los estudiantes de la licenciatura en derecho. Así, contiene una relación de juristas romanos y sus principales obras, una tabla cronológica de los acontecimientos acaecidos en Roma —mencionados en el capítulo histórico del libro— y un índice de las fuentes (*Instituciones* de Gayo y *Corpus Iuris Civilis*, principalmente) que la autora cita en los restantes capítulos dedicados a las instituciones.

Incluye también, bajo el rubro de "Lecturas recomendadas", una relación de las obras panorámicas sobre la historia y las instituciones del derecho romano, así como de diccionarios, enciclopedias, principales colecciones monográficas e importantes publicaciones periódicas sobre la materia. Esta relación resulta poco actualizada, pues sólo contiene obras aparecidas hasta 1968, sin tomar en cuenta la producción romanística posterior. Por otra parte, son mínimas las lecturas recomendadas en español y hay una ausencia casi total de obras mexicanas, lo que en cierta medida se contrapone al interés fundamental del texto; esto es, servir de guía a nuestros estudiantes, quienes en escaso porcentaje tienen acceso a otros idiomas, exceptuando (y esto dicho con cierto optimismo) al inglés.

Después de un breve capítulo histórico, quizás demasiado condensado, la autora ofrece una visión panorámica de los sujetos del derecho, estudiando la persona jurídica (física y moral) y los atributos, las causas modificativas y la pérdida de la personalidad en el derecho romano.

El capítulo más logrado es el referente al derecho procesal civil, donde Bialostosky destaca las características de los tres procedimientos romanos a través de su desarrollo histórico. Contiene también varias páginas dedicadas a la organización judicial romana y a los recursos procesales (acciones, excepciones y otros de carácter extraordinario) enmarcados dentro de una tradicional clasificación.

La familia y los derechos reales ocupan los capítulos quinto y sexto, destacándose el último con varias páginas dedicadas a los *iura in re aliena* y con un cuadro sinóptico que contiene un esquema general de estos derechos.

La segunda mitad del libro está dedicada a las obligaciones y sus fuentes; esto es, los contratos, los cuasicontratos, los delitos y cuasidelitos, siguiendo la clasificación justineana. La autora dedica también un capítulo a los contratos innominados y los pactos.

El último capítulo se refiere al derecho sucesorio; en él, Bialostosky desarrolla las vías sucesorias testamentarias y *ab intestato*, desde sus orígenes hasta la recopilación bizantina.

Sólo me resta decir que este nuevo libro de Sara Bialostosky es una versión, un poco más amplia y con apoyo de material didáctico, de su antiguo *Compendio de derecho romano*, aparecido hace más de una década, en coautoría con Agustín Bravo González. Como aquél, es recomendable para los estudiantes de licenciatura que pretendan repasar y reafirmar sus conocimientos sobre la materia, obtenidos previamente en textos más informativos y profundos. Con ello, se logra el objetivo que la autora señala en el prefacio: "dar sólo una visión panorámica del sistema jurídico romano".

Beatriz BERNAL GÓMEZ

BIRNBAUM, Pierre, *La logique de l'Etat*, París, Fayard, 1982, 236 pp.

Profesor de sociología política en la Universidad de París I —dedicado ya desde largo tiempo a la investigación de los problemas del poder político y del Estado—, el autor hace un análisis, en este volumen, a partir de una inversión de perspectiva. Rehúsa la consideración del Estado en general, por lo cual los sociólogos, filósofos y juristas lo ven como resultado de una evolución ineluctable que afectaría a toda sociedad en proceso de modernización. Receptivo de las lecciones de la sociología histórica, que cambia la comprensión de los procesos de construcción de los múltiples tipos de poder político, el Estado aparece ahora como el producto de una historia particular. Como tal, no es ni instrumento de servidumbre ni de liberación. Se presenta más bien como un hecho social provocado por una división del trabajo político original, desprovisto de todo carácter universalista. A partir de esta premisa, Birnbaum intenta seguir la lógica del Estado, considerado como variable independiente que modifica, por su sola existencia, innumerales hechos sociales que se reorganizan ahora teniendo en cuenta su presencia. Como desenlace de una historia única, el Estado fuerza a su vez a los actores sociales a obrar según su propia lógica, a incorporar